

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

- ¿Cómo puedo informarme del concurso?
- ¿Cómo accedo a la información de la Intranet?
- ¿Cómo accedo por internet a la información específica de un concurso?
- ¿Quiénes se pueden presentar?
- ¿Cómo accedo a las monografías de las plazas?
- ¿Cómo se regulan los concursos?
- ¿Hay fase de resultas?
- Descripción de los concursos
- Adscritos Provisionales
- ¿Puedo presentarme a plazas que no son de mi cuerpo, si cumple con la titulación correspondiente?
- ¿Cómo se acreditan los requisitos específicos?
- ¿Cómo se valoran los méritos generales?
- ¿Qué debo alegar?
- ¿Qué debo acreditar?
- ¿Cómo acredito nuevos méritos?
- ¿Qué significa desistir del concurso?
- ¿Puedo presentarme a puestos convocados en distintos concursos?
- ¿Qué ocurre si estoy el primero para la adjudicación de dos puestos correspondientes a dos convocatorias distintas?



- [¿Cómo puedo informarme del concurso?](#)

La información del concurso estará en las siguientes direcciones:

- Internet: [www.euskadi.net/concurso](http://www.euskadi.net/concurso)
- Intranet: Jakina

- [¿Cómo accedo a la información de Intranet?](#)

Desde Jakina, el acceso a Concursos figurará entre los Destacados. En este punto todo el personal podrá consultar:

- Bases generales y específicas
- Plazas ofertadas
- Registro de personal
- Calendario previsto
- Situación de cada concurso
- Listado de puestos no solicitados
- Listado de puestos no adjudicados en concurso

Asimismo, el personal que participa en el concurso podrá acceder a todos los acuerdos que adopte la comisión de valoración entre los que destacamos:

- relación de admitidos y excluidos,
- relación de valoración de méritos,
- relación de adjudicaciones,
- acuerdos de la comisión.

Además desde el portal del empleado se podrá:

- Realizar solicitudes a los concursos
- Hacer alegaciones a los datos reconocidos en el Registro de Personal
- Hacer reclamaciones a los Acuerdos adoptados por la Comisión de valoración
- Consultar las solicitudes
- Consultar las monografías
- Consultar la valoración de méritos y adjudicación

Por último, quienes participen en el concurso y conste en su solicitud un correo electrónico, recibirán un correo informando de una nueva publicación cada vez que la Comisión de valoración adopte un acuerdo.

- **¿Cómo accedo por internet a la información específica de un concurso?**

El acceso a los concursos específicos en los cuales se toma parte se realizará a través de la aplicación del concurso para lo cual será necesario identificarse mediante un PIN.

El PIN se envía mediante un correo a la dirección electrónica aportada en la solicitud en el plazo máximo de una semana desde la publicación del informe “Admitidos provisionales a concurso”.

- **¿Quiénes se pueden presentar?**

A estos concursos se puede presentar todo el personal funcionario de carrera de los grupos de titulación A y B, en adscripción provisional o con al menos dos años desde su último destino obtenido en concurso.

Estas personas podrán presentarse a todos los concursos que deseen, siempre que cumplan con los requisitos del puesto convocado establecidos en la Relación de puestos de trabajo.

- **¿Cómo accedo a las monografías de las plazas?**

Las monografías de todos los puestos son accesibles desde el Portal del empleado.

Además, a través de la aplicación del concurso se puede también acceder a las monografías de las vacantes del concurso, en la consulta de puestos.

- **¿Cómo se regulan los concursos?**

Estos concursos se regulan específicamente por:

- Las bases generales donde se establecen los requisitos comunes a todas las convocatorias de concursos específicos: requisitos de participación, el procedimiento: fases, el proceso de desarrollo, el baremo de méritos y resolución.
- Las bases específicas en las que se designa la Comisión de Valoración, se establecen las dotaciones convocadas y se definen los tipos de pruebas de la Fase II.

- **¿Hay fase de resultas?**

No.

Las vacantes como resultado de este concurso se convocarán en el siguiente, siempre y cuando no se considere por su nivel o localización que pueden ser objeto de una OPE.

- [Descripción de los concursos](#)

Para el personal de los grupos A y B, se van a convocar dos tipos de concursos en función las características de los puestos:

- Concursos Específicos: Se ofertarán puestos con especial responsabilidad o conocimientos: niveles de complemento específico I, II y III-A.
- Concurso General: Se ofertarán puestos de niveles de complemento específico inferior o igual a III-B. Consta de una sola fase en la que se valoran méritos generales.

#### Concursos específicos

Se convocarán los puestos por agrupación de las áreas de conocimiento que constan en las monografías de cada puesto. Se convocarán en dos tandas:

##### 1<sup>a</sup> TANDA

- GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACCIÓN EXTERIOR
- SECTORES PRODUCTIVOS Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
- ECONOMÍA Y HACIENDA
- SANIDAD
- PROTECCIÓN CIVIL, TRAFICO Y TRANSPORTES, Y OBRAS Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
- ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD
- ATENCIÓN SOCIAL Y EMPLEO, Y ORDENACIÓN LABORAL

##### 2<sup>a</sup> TANDA

- PATRIMONIO CULTURAL, PRESA Y PUBLICIDAD
- INDUSTRIA Y ENERGÍA
- ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
- EDUCACIÓN Y CIENCIA
- JURÍDICO
- EUSKERA
- MEDIO AMBIENTE

Tienen dos fases

Fase I. Valoración de méritos generales.

En esta fase se valoran los siguientes méritos: experiencia profesional, Títulos, Cursos de perfeccionamiento, Actividad docente e investigadora, Euskera, Grado, Antigüedad e Idiomas. La Puntuación máxima alcanzable es de 238, siendo necesarios 25 puntos para superar esta fase.

Los méritos se valorarán en función de dos criterios: relación con el puesto y validez formal. Los criterios para valorar la validez formal de cada mérito están descritos en la base 5.2. de las bases generales.

Fase II. Valoración de méritos específicos

En esta fase se valorarán los méritos específicos en función de los conocimientos y destrezas más relevantes de cada puesto, que se evaluarán mediante una prueba práctica escrita.

La prueba práctica podrá ser de resolución de caso práctico o de elaboración de proyecto. En las bases generales se describen los aspectos que se deben desarrollar en cada una de ellas y en las bases específicas el tipo de prueba para cada puesto convocado.

#### Aspectos novedosos de estos concursos

- Los requisitos y méritos que consten en el registro de personal se entenderán alegados en todo caso y se valorarán de oficio.
- Se incluye la obligación de ordenar según preferencia las dotaciones solicitadas en todos los concursos en los que se participa, lo que se hará en la fase final mediante la presentación de una solicitud específica.
- Los concursos específicos se convocarán en dos momentos diferentes, aunque la resolución será conjunta, y coincidente en fecha con la resolución del concurso general.
- Instrucción de la Dirección de Función Pública que regula el Registro de Personal, en la que se regula los contenidos mínimos que deben tener las certificaciones de los méritos para su inscripción y por tanto valoración en estos concursos.

#### Concurso General

El concurso general consta de una sola Fase, y se valoran los méritos de la misma forma que en la Fase I de los concursos específicos.

El concurso General se convocará una vez finalizada la gestión de solicitudes de la segunda tanda de concursos específicos.

En este concurso se convocarán todas las dotaciones de los puestos abiertos a los grupos A o B, que carezcan de titular, que existan en el momento de la publicación y que tengan un complemento específico inferior a III-A

#### Resolución de los concursos

Los concursos específicos y el general finalizarán de forma simultánea. Previamente a la adjudicación de las dotaciones, el personal que participe en más de un concurso deberá ordenar las plazas solicitadas en cualquier concurso. De esta forma, cada participante sólo podrá ser adjudicatario de una dotación.

- [Adscritos Provisionales](#)

Tendrá la obligación de participar en este concurso:

- el personal funcionario que se encuentre en adscripción provisional en puesto de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

- el personal adscrito provisional en puestos de trabajo que pasaron al Ente Público Osakidetza.

El personal adscrito provisional que sea desplazado por la resolución del concurso, sin haber obtenido ninguna plaza en el mismo, será de nuevo adscrito a otro puesto. Serán adscritos, en primer lugar, los/las funcionarios/as que habiendo participado en el concurso no hubieran obtenido destino, adscribiéndose a continuación, aquéllos/as que no hubieran participado en el mismo.

- **¿Puedo presentarme a plazas que no son de mi cuerpo, si cumple con la titulación correspondiente?**

No.

Esta excepcionalidad sólo es posible en el marco de las comisiones de servicio ya que está recogido en el Acuerdo de Condiciones de trabajo vigente.

- **¿Cómo se acreditan los requisitos específicos?**

Existen varios tipos de requisitos específicos:

- Referidos a la posesión de una certificación, título o permiso, que se acreditan mediante copia compulsada de la entidad certificadora competente, siempre que no consten en el Registro de Personal.
- Referidos a unos conocimientos que puedan ser acreditados mediante prueba.
- Referidos a experiencia en puestos que cumplan determinadas características. Estos datos constan en el registro de personal y serán incorporados de oficio.

- **¿Cómo se valoran los méritos generales?**

#### Experiencia laboral

El número máximo de años que se valora es de 10 años.

Esta valoración se realizará tomando como referencia la monografía vigente de los puestos de trabajo. En los supuestos de puestos amortizados esta valoración se basará en el análisis de los datos disponibles acerca del puesto. Quienes hayan desempeñados puestos en otras Administraciones públicas serán valorados de acuerdo a la monografía de su puesto. En el caso de que éstas no existieran serán valorados por las funciones y tareas que figuren en el documento acreditativo de trabajo desempeñado.

Las bases generales detallan los criterios de valoración.

#### Títulos

Se valorarán las titulaciones académicas oficiales o títulos propios de universidades o instituciones de reconocido prestigio.

Se valorarán las titulaciones académicas oficiales cuando sean distintas a la exigida para el acceso al Cuerpo o Escala desde el que se concursa.

En el supuesto de concursantes de Cuerpos o Escalas que pertenecientes a distintos Grupos de titulación, concurran al mismo puesto, al personal del Grupo inferior no se le podrá valorar como mérito los títulos oficiales que se exigen para acceder al Cuerpo o Escala del grupo superior.

No serán valoradas aquellas titulaciones necesarias para alcanzar otra superior alegada como mérito.

#### Cursos de perfeccionamiento

Se valorará la superación de cursos de perfeccionamiento en materias relacionadas con las tareas propias de los puestos de trabajo a los que se opta o con destrezas requeridas para su desempeño, organizados u homologados por el Instituto Vasco de Administración Pública, Universidades y/o otras administraciones públicas o impartidos por instituciones de reconocido prestigio en materia de formación, desarrollo de recursos humanos, cualificación profesional o investigación.

Respecto a los cursos realizados hace más de 10 años, únicamente se valorarán los que tengan una duración igual o superior a 150 horas.

#### Euskera

El euskera se valorará siempre que el puesto que se solicite no tenga fecha de preceptividad vencida en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### Grado y Antigüedad

A efectos de antigüedad, se valorarán también los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorará el grado personal consolidado en el cuerpo por el que se concurre en relación al nivel de complemento de destino del puesto al que se opte.

- **¿Qué debo alegar?**

Se deberá alegar todos los méritos que no consten en el Registro de Personal. Si realiza la solicitud por Intranet, se le irá informando de los datos que constan en su registro de personal.

En todo caso puede consultar el Registro de Personal desde este enlace.

- **¿Qué debo acreditar?**

Se acreditarán documentalmente todos los méritos que no consten en el registro de personal. Si realiza la solicitud por Intranet, se le irá informando de los datos que constan en su registro de personal.

En el caso de que realice la solicitud en papel, para conocer los datos de este registro, se puede acceder a través del portal del empleado previamente identificado en XL-Net, a datos personales.

- [¿Cómo acredito nuevos méritos?](#)

Los méritos deberán ser acreditados conforme a la Instrucción de 4 de septiembre de 2015, del Director de Función Pública.

Asimismo, en el apartado de Registro de Jakina encontrará unas fichas que deberá llenar y entregar junto con el resto de documentación acreditativa necesaria.

La acreditación deberá hacerse mediante copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos. La compulsa debe hacerla el funcionario o autoridad ante la que se presenta el documento y que tiene capacidad para recibirla, esto es, la persona encargada de tramitar el expediente donde se va a incorporar la copia compulsada.

A continuación se detalla para cada mérito la información esencial para ser registrado de conformidad con la Instrucción de Registro, así como los campos valorables de acuerdo a las bases generales.

#### Experiencia laboral

- El trabajo desempeñado en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco se incluirá de oficio.
- El trabajo desempeñado en otras Administraciones Públicas deberá ser certificado por los Órganos competentes en materia de personal de dichas Administraciones. (Anexo III de las bases específicas)

#### Títulos oficiales (excluidos postgrados)

En este apartado únicamente se registrarán las titulaciones académicas oficiales, que son aquellas que responden a un plan de estudios oficial, que posee un régimen jurídico concreto según el cual se faculta al titular para el ejercicio de unas actividades que reconocen unos determinados derechos en todo el territorio del Estado, conforme al dominio de los estudios que corresponda.

El contenido mínimo exigido para su inscripción en este apartado será el siguiente:

- Título
- Fecha de expedición
- Entidad

#### Postgrados

En este apartado se inscribirán los títulos universitarios de postgrado oficiales, master y doctorado, así como los títulos propios universitarios y títulos impartidos por entidades de reconocido prestigio, incluidos los realizados en el extranjero, con una duración mínima de 450 horas o créditos equivalentes. En el supuesto de no alcanzar este crédito horario, el título será inscrito como curso de formación.

Para su inscripción deberán constar al menos los siguientes datos:

- Denominación del título

- Fecha de inicio y fin
- Entidad certificadora
- Duración

#### Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos organizados por el IVAP serán registrados de oficio. El resto de cursos serán acreditados mediante copia compulsada del certificado del órgano o entidad que los haya organizado o convocado en la que necesariamente figurarán los siguientes:

En las certificaciones del órgano o institución que los haya organizado o convocado, deberán constar los siguientes datos:

- Título
- Fechas de inicio y final
- Duración
- Entidad certificadora

La comisión para su valoración tendrá en cuenta también la entidad docente y la constancia de evaluación.

#### Actividad docente

Una acción docente es aquella actividad ocasional que implica la programación e impartición de un programa de aprendizaje. Las acciones docentes pueden ser, de enseñanzas teóricas, de entrenamiento de destrezas, de tutoría, de supervisión, o mixtas.

Serán inscritos los cursos certificados, con independencia de su fecha de impartición. La impartición de cursos serán acreditados mediante certificaciones del órgano o institución que los haya organizado o convocado, que deberá ser fotocopiado y compulsado por ambos lados, con el contenido siguiente:

- Título
- Fechas de inicio y final
- Duración
- Entidad certificadora

La comisión para su valoración tendrá en cuenta también los siguientes datos:

- La entidad docente
- Ediciones sucesivas

Asimismo, para una mayor valoración de la actividad docente, se recomienda adjuntar copia del material didáctico utilizado.

#### Comunicaciones

Una comunicación es la presentación de un tema o producto concreto en una reunión de intercambio de conocimientos entre profesionales de una determinada ciencia o disciplina.

La acreditación de las ponencias, las comunicaciones o los pósteres será realizada presentando copia compulsada de las mismas así como certificación del órgano o entidad que los haya organizado o convocado en la que conste que el titular la ha presentado, siendo, a su vez uno de los autores de la misma. La acreditación deberá contener por tanto:

- Autoría
- Título
- Denominación del congreso o encuentro
- Fecha inicio y fin

La comisión para su valoración tendrá en cuenta también los siguientes datos:

- Tipo de evento,
- Tipo de exposición,
- Ámbito de difusión
- Autoría

#### Publicaciones

Una publicación es la edición de un producto escrito, bien sea un artículo, un capítulo o un libro. En general, el criterio que define una publicación es la existencia del reconocimiento mínimo por parte de un tercero, como puede ser los requisitos o el filtro de la entidad editora.

La acreditación de este apartado se hará mediante la presentación del texto original objeto de publicación, debidamente compulsado, certificado, referencia bibliográfica o documento publicado en internet donde conste la URL, con el contenido siguiente:

- Autoría
- Título
- Fecha
- Texto completo o recensión bibliográfica
- Entidad editora

Las publicaciones serán acreditadas mediante la entrega de original o un certificado. La comisión para su valoración tendrá en cuenta los siguientes datos:

- Tipo de publicación
- Ámbito de difusión,
- Características del contenido,
- Importancia de la editorial
- Autoría

#### Proyectos de Investigación

Una investigación es el desempeño de una serie de tareas, dentro de un proyecto normalizado, de conformidad con las reglas y criterios que define para este tipo de planes la comunidad científica.

La participación en proyectos de investigación será acreditada a través de certificados, cuyo contenido se especifica a continuación:

- Investigador/a
- Tareas del investigador/a
- Presupuesto
- Fecha inicio y fecha fin
- Descripción del proyecto
- Entidad de financiación

La comisión para su valoración tendrá en cuenta los siguientes datos:

- Autoría,
- Entidad financiadora,
- Cantidad
- Impacto del proyecto.

Las contribuciones y publicaciones resultantes del proyecto mejorarán la valoración del mismo.

#### Euskera.

Los certificados y títulos de euskera que constan en el Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskara serán incluidos de oficio.

En este registro se recoge la información de los registros de títulos y certificados que gestionan las diversas entidades o departamentos (IVAP; Dpto. de Educación, Universidad e Investigación; Dpto. de Sanidad y Dpto. de Cultura) de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Si usted está en posesión de alguna otra certificación de conocimiento del euskera de las recogidas en este Decreto y no se encuentra su Registro de Personal, póngase en contacto con la Dirección de Función Pública.

#### Idiomas

Únicamente serán inscritos los títulos o certificados establecidos en el Decreto 117/2015, de 30 de junio, de equivalencia de títulos y certificados de idiomas en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

La acreditación de este apartado se hará mediante la presentación del título original, que deberá ser fotocopiado y compulsado.

Tenga en cuenta que el conocimiento de idiomas es un mérito valorable en el concurso aunque para determinados puestos de trabajo pueda ser un requisito.

#### Grado Personal

El grado en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco se incluirá de oficio.

### Antigüedad.

La antigüedad en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco se incluirá de oficio.

La valoración por servicios prestados en otras Administraciones Pùblicas que no conste en el Registro de Personal será certificado por los Órganos competentes en materia de personal de dichas Administraciones. La certificación anterior se podrá realizar según el modelo establecido en el Anexo III de las bases generales o en cualquier otro donde consten todos los extremos previstos en el mismo.

- **¿Qué significa desistir del concurso?**

Desistir del concurso significa renunciar a participar en el mismo.

La fecha límite para desistir finaliza con el plazo de reclamaciones a la adjudicación provisional de plazas de cada concurso convocado.

- **¿Puedo presentarme a puestos convocados en distintos concursos?**

Sí.

La participación a un concurso está supeditada al cumplimiento de los requisitos exigidos en los puestos que se convocan. Se puede participar en distintos concursos, así como solicitar puestos diferentes en un mismo concurso.

- **¿Qué ocurre si estoy el primero para la adjudicación de dos puestos correspondientes a dos convocatorias distintas?**

Las bases generales incluyen la obligación de ordenar según preferencia las dotaciones solicitadas en todos los concursos en los que se participa, lo que se hará en la fase final mediante la presentación de una solicitud específica.